

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 8 DE JULIO DE 1992

Nº 22.073

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 12

(De 30 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE CREAN DOS (2) JUZGADOS DE TRANSITO ADICIONALES EN EL DISTRITO DE PANAMA Y UNO (1) EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 9

(De 12 de agosto de 1991)

MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 1-742

(De 28 de mayo de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Español de Panamá

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 12

(De 30 de junio de 1992)

"Por la cual se crean dos (2) Juzgados de Tránsito adicionales en el Distrito de Panamá y uno (1) en el Distrito de San Miguelito."

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

ARTICULO 1. Créanse dos (2) Juzgados de Tránsito adicionales en el Distrito de Panamá, a saber 3o. y 4o.; y uno (1), en el Distrito de San Miguelito.

ARTICULO 2. Los Jueces de Tránsito al igual que los suplentes, deberán reunir los mismos requisitos exigidos a los Jueces Municipales.

ARTICULO 3. Los gastos de cualquier índole en que se incurra por razón de la creación y funcionamiento de los nuevos Juzgados de Tránsito, serán cargados al Presupuesto General del año correspondiente al Ministerio del cual dependen. El Organó Ejecutivo se encargará de proveer, a través de la correspondiente transferencia, la partida requerida que fuere necesaria.

ARTICULO 4. Esta Ley subroga el Artículo 1 de la Ley No. 54 de 6 de diciembre de 1961, y adiciona el Artículo 1 de la Ley No. 27 de 11 de septiembre de 1979.

ARTICULO 5. Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.

MARCO A. AMEGLIO SAMUDIO

Presidente

RUBEN AROSEMENA VALDES

Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Panamá, República de Panamá, 30 de junio de 1992

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 9

Panamá, 12 de agosto de 1991

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A., mantiene vigente con el Estado el Contrato No. 11 del 12 de diciem-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
 DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
 SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Pilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8531, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 6.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.35.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.35.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

bre de 1988, con derechos exclusivos de exploración de minerales (oro y otros) en tres (3) zonas con 7.435 hectáreas ubicadas en los Corregimientos Cabecera y El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, e identificada con el Simboio CMOSA-EXPL-(oro y otros)-88-6;

Que la concesionaria adeuda al Tesoro Nacional la suma de B/.12.267.84 en concepto de cánones superficiales;

Que la concesionaria no ha cumplido con la entrega de los Informes Anuales del período 1988-1991;

Que la concesionaria se encuentra inactiva;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CANCELADA la concesión de la empresa CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A., con derechos exclusivos de exploración de minerales (oro y otros) en tres (3) zonas con 7.435 hectáreas ubicadas en los Corregimientos Cabecera y El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá y que fue otorgada mediante Contrato No. 11 de 12 de diciembre de 1988 e identificada con el símbolo CMOSA-EXPL-(oro y otros)-88-6.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que proceda a cobrar a la empresa CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A. la suma de B/.12.267.84 que adeuda al Tesoro Nacional en concepto de cánones superficiales.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la Fianza de Garantía por la suma de B/.744.00 depositada en efectivo por CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A. según consta en el recibo No. 10, control 22808 emitido por la propia Contraloría.

CUARTO: RESTAURAR al régimen de concesiones mineras el Area de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

QUINTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero y el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 99,100 y 288 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias
RICARDO A. FABREGA DE OBARRIO
 Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales
 Ministerio de Comercio e Industrias
 Es copia auténtica de su original
 Panamá, 22 de junio de 1992
 Ana María N. de Polo, Registradora

MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 1-742
 (De 28 de mayo de 1992)

Entre los suscritos a saber: DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL, varón, panameño, mayor de edad, casado, médico, especialista, con cédula de identidad personal No. 8-71-292, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, quien para los efectos de este contrato se denominará EL ESTADO por una parte; y por la otra, el señor MANUEL FERRER MORGAN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-188-582, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad denominada REPRICO, S.A., la cual se encuentra inscrita a Ficha 32163, Rollo 1596, Imagen 310, Provincia de Panamá, Sección de Personas Mercantil del Registro Público; quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a:

a) El suministro y venta de cuarenta mil (40.000) ampollas de clindamicina 150mg., en 4ml. Fosfato 1 ampolla o vial 4ml, 1m., 1v., con un costo unitario de B/.4.14 cada ampolla, de

acuerdo a las condiciones generales, especiales y especificaciones técnicas que forman parte de este contrato, anexos y demás documentos contenidos en la Licitación, que en adelante se denominarán LOS MEDICAMENTOS.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA llevará a cabo por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de los medicamentos contratados de acuerdo a la marca, calidad, y consideraciones oficiales con respecto a la Requisición No. 2873 del 19 de diciembre de 1991, por el Ministerio de Salud, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente contrato.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a que todos los medicamentos tengan la identificación en forma individual, su fecha, número de lote, nombre, producto, fecha de expiración, principio activo, y concentración en cada envase independiente, que éste aparezca en las cajas o cajetas exteriores (marbetes y etiquetas en idioma español).

Además debe incluir la lista de empaque del producto, con el vencimiento y el número de unidades de cada lote.

La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de veinticuatro (24) meses, al ser recibido en el Almacén Central de Salud.

CUARTA: EL CONTRATISTA acepta que cualquier excedente de los medicamentos entregados, se considerará como una donación para el Ministerio de Salud.

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar al Ministerio de Salud, en horas laborables en el Almacén Central de Salud, los medicamentos descritos en la cláusula primera (1a.) de este contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción del Ministerio de Salud, en un término de sesenta (60) días calendario a partir de la vigencia del presente contrato.

SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento de Contrato a favor del Ministerio de Salud y/o Contraloría General de la República, por el 10% del valor total del contrato, la cual estará vigente durante y hasta un (1) año después de haber recibido el producto contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento de acuerdo con el dictado de los artículos 41, 56 y 57 del Código Fiscal.

SEPTIMA: En cumplimiento de la cláusula anterior, EL CONTRATISTA presenta la Fianza de Cumplimiento de Contrato No. 04-01-6013-00, expedida por la Compañía NACIONAL DE SEGUROS, S.A., (CONASE), por la suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.16.560.00), que representa el

10% del monto total del contrato.

OCTAVA: EL ESTADO se obliga a pagarle al CONTRATISTA como única remuneración, la suma total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.165.600.00) imputables a las partidas presupuestarias No. 0.12.0.40.08.16.244

Esta suma será cancelada de acuerdo a la siguiente forma de pago:

a) CINCUENTA POR CIENTO (50%), al entregar en su totalidad los medicamentos;

b) CINCUENTA POR CIENTO (50%) en noventa (90) días después de presentada la cuenta.

NOVENA: EL CONTRATISTA conviene en que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. EL ESTADO, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este contrato.

DECIMA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Estado, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega de los medicamentos, de acuerdo a los renglones y plazo de entrega en los renglones señalados en la cláusula quinta (5a.) de este contrato, la suma que resulte al aplicar el 1% del valor total del contrato dividido en treinta (30) días calendario.

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar al Estado, por causa de incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia.

DECIMA SEGUNDA: El presente Contrato se realiza en base a la Resolución No. 00285 de 10 de Marzo de 1992 y la Resolución No. 00424 de 13 de abril de 1992 del Ministerio de Salud.

DECIMA TERCERA: EL ESTADO se reserva el derecho de declarar Resuelto Administrativamente el presente contrato por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones emanadas del mismo, y además se tendrá como causales de Resolución Administrativa, las siguientes:

- 1) La formulación de concurso de acreedores o quiebra del CONTRATISTA, o por encontrarse éste en estado de suspensión de pagos, sin que se hayan producido la declaratoria del concurso o quiebra correspondiente;
- 2) Disolución del CONTRATISTA, cuando éste sea una Persona Jurídica o de algunas de las sociedades que integran un consorcio, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el contrato de que se trata.
- 3) La incapacidad financiera del CONTRA-

TISTA, que se presume siempre en lo indicado en el numeral 1 de este artículo.

4) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

5) Lo establecido en el Artículo 68 del Código Fiscal, reformado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

DECIMA CUARTA: EL ESTADO establece que cualquiera que sean las causas de resolución del presente contrato, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de éste.

DECIMA QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a sanear al ESTADO, por todo vicio oculto o reñidorio del producto, así como la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al producto medicamentoso, que detectare o llegare a conocimiento del Ministerio de Salud, por el estamento administrativo de control de calidad correspondiente.

DECIMA SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a que los medicamentos que vende al Estado, provengan del Laboratorio UPJOHN, S.A., de Bélgica, y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que están destinados.

DECIMA SEPTIMA: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los medicamentos que hayan cumplido con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con los respectivos certificados, cuando así lo requiera el Estado.

DECIMA OCTAVA: EL CONTRATISTA acepta que todos los pronunciamientos del Estado, en cuanto a la interpretación y ejecución de este contrato, tienen naturaleza de acto administrativo.

DECIMA NOVENA: EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres fiscales en el original de este contrato por un valor de CIENTO SESENTA Y

CINCO CON 60/100, (B/.165.60), más un Timbre de Paz y Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Artículo 967 del Código Fiscal y la Ley No. 6 de 16 de junio de 1987.

VIGESIMA: El presente contrato requiere para su validez, de la aprobación del Ministerio de Salud y el refrendo del Señor Contralor General de la República.

VIGESIMA PRIMERA: El presente contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas la aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los contratos. En consecuencia, todos los lazos establecidos en el presente contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de las antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por el Estado al CONTRATISTA por escrito.

Para constancia, se extiende y firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992).

POR EL ESTADO
DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
 Ministro de Salud
 POR EL CONTRATISTA
MANUEL FERRER MORGAN
 Representante Legal

REFRENDADO:
LIC. RUBEN DARIO CARLES
 Contralor General de la República

APROBADO:
REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, MINISTERIO DE SALUD,
 Panamá, 28 de mayo de 1992
GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
 Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
 Para dar cumplimiento a los requerimientos del Artículo 777 del Código de Comercio NOTIFICO QUE: MEDIANTE CONTRATO PRIVADO la Sociedad **MARCOS HERIEL, S.A.**, ha comprado el establecimiento comercial denominado **NUEVO RESTAURANTE CARTON** a la Sociedad **INVERSIONES SAN MARTIN, S.A.**, el cual operaba con la Licencia Tipo "B" No. 15418 del Ministerio de Comercio.
PEDRO GOMEZ,

Secretario de Marcos Heriel, S.A.
 L-233 913 03
 Tercera publicación
AVISO
 Por este medio y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que **IMPORTADORA DELTA, S.A.**, ha vendido a Federal-Magui Panamá, S.A., parte sustancial de su inventario, por lo que se solicita a quienes puedan resultar interesados, que dentro de los treinta (30) días

calendarios siguientes a la fecha de la primera publicación de este aviso, comparezcan a las oficinas de la firma de abogados **ALFARO, FERRER, RAMIREZ & ALEMAN**, representantes legales de Federal-Magui Panamá, S.A., ubicadas en la Avenida Federico Boyd No. 33, Condominio Alfaro, Ciudad de Panamá.
 L-235 067 24
 Tercera publicación
AVISO DE DISOLUCION Y VENTA
 Por este medio se avisa al

público que mediante Escritura Pública No. 2233 de 9 de marzo de 1992, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfirmada dicha Escritura en Rollo 35236, Imagen 0128, y Ficha 230128, de la Sección de Micropepículas (Mercantil) del Registro Público, los accionistas proponen la venta de **DULCERIA Y REFRESQUERIA GAGO SAN MIGUELITO, S.A.** a **SUPER MERCADO GAGO SAN MIGUELITO, S.A.** y a su vez la disolución de la so-

ciudad **DULCERIA Y REFRESQUERIA GAGO SAN MIGUELITO, S.A.** Panamá, 10 de junio de 1992
 L-234 816 23
 Tercera publicación
AVISO DE TRASPASO
 En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio se le informa al público en general que la Compañía **ALISMAR S.A.**, microfirmada a la Ficha 232301, Rollo 28569, e Imagen 0128, de la Sección de Micropepícula (Mercantil) del Registro Público ha tras-

pasado a la sociedad **INVERSIONES BYMAI, S.A.**, microfilmada a la Ficha 234905, Rollo 29339, e Imagen 0048, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público el local denominado **MINI SHOP 7 ESTRELLAS**, ubicada en Calle 52 y Federico Boyd y amparado con la Licencia Comercial Tipo B, No. 38186, expedida el 15 de junio de 1990 por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias.
L-234-821.58
Tercera publicación.

AVISO

Para dar cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa por este medio que yo, Yeeney Yin Lay Ho Lui con Céd. PE-9-875, he vendido el establecimiento comercial denominada **PANADERIA JOAN**, ubicada en Calle 10 - Casa # 37, Río Abajo, al Sr. Raúl Cao con Céd. N-15-735 el día 10 de junio de 1992.
L-235.124.66
Tercera publicación.

AVISOS

Para dar fundamento al Artículo 777 del Código de Comercio, notifico que he vendido el establecimiento denominada **MINISUPER DOS PINOS**, ubicada en Villa de Los Santos, Calle Segunda de Villarreal con No. de RUC-2-83-2450 a la

Sra. Yolanda de Vargas.
Erica Torres de Pino
Céd. 2-83-2450
L-235.089.38
Primera publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 3.115 de 27 de abril de 1992, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **LAMAY CORP.** Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 221703, Rollo 35208, Imagen 0076 desde el 8 de mayo de 1992.
L-235.257.94
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa, al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.421 del 11 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 174549, Rollo 35721, Imagen 0091 ha sido disuelta la sociedad denominada **KDJ CORP.**, el 25 de junio de 1992.
Panamá, 30 de junio de 1992.
L-235.191.59
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Panamá, 10 de julio de

1992
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.906 de 18 de junio de 1992, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 237581, Rollo 35766 e Imagen 0066 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **BANCAS PUBLICARIAS, S.A.**
L-235.269.28
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5446 de 17 de junio de 1992, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad **BEAT SHIPPING, S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 259860, Rollo 35739, Imagen 0111 del 26 de junio de 1992, Panamá, 2 de julio de 1992.
L-235.210.67
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 2938 de 30 de marzo de 1992, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad **RADIAL SHIPPING**

COMPANY, S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 007084, Rollo 34766, Imagen 0110 del 30 de junio de 1992, Panamá, 2 de julio de 1992.
L-235.210.67
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MONTALEGRE HOLDINGS, S.A., fue organizada mediante

Escritura Pública número 7211 del 17 de noviembre de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 005609, Rollo 227, Imagen 0181 el día 23 de noviembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.988 de 8 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 005609, Rollo 35701, Imagen 0041, el día 23 de julio de 1992.

L-235.255.40
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Ar-

tículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TRANSATLANTIC REALTY CORP., fue organizada mediante

Escritura Pública número 522 del 26 de abril de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 436, Folio 180, Asiento 94.960, el día 27 de abril de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.053 de 15 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 017831, Rollo 35739, Imagen 0053, el día 26 de junio de 1992.

L-235.256.39
Única publicación.

AVISO DE CIERRE

Para los efectos legales del Artículo 777, del Código de Comercio se pone en conocimiento de terceros que el establecimiento comercial: **PRODUCCIONES INTEPRIORANA DE HIELO** amparado con la Licencia Industrial 2562, de fecha 25 de febrero de 1983, expedido ha favor de comerciales Unioia S.A. no se dedicará a la producción de hielo. Por lo tanto solicita su cierre definitivo.
L-450161
Primera publicación.

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2104 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"TOSTACHOS"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CENTRAL IMPULSORA S.A. de C.V.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2104, solicitud No.

055906 a la Solicitud de registro de la marca a la sociedad **PRODUCTOS RAMO, S.A.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de junio de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LDO. RICARDO A. MARTÍNEZ
Funcionario instructor

GINA B. DE FERNANDEZ

Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, junio 25 de marzo de 1992
Director
L-235.182.34
Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"STEERPLE GATE"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS E IN-**

VERSIONES MARATON, S.A., señor **HERNAN JARAMILLO SALDANA**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2243, contra la Solicitud de registro de la marca de fábrica **"STEERPLE GATE"**, identificada con el No. 056906, Clase 25; promovida por la sociedad la sociedad **HARBOR FOOTWEAR GROUP LTD.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **CAJIGAS & CONSORCIOS**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor

de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de junio de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, junio 26 de 1992
Director
L-235.185.25
Tercera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I-Chiriquí

Edicto No. 74-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **REFORESTADORA EL TECAL, S.A., REPRESENTADO POR GENDRIKAS BALSEVICIUS MONSTAVICIUS**, vecino del Corregimiento de ASERRIO, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 2857, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30342 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 13 Hás. + 1723.21 M²., ubicada en ASERRIO Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Reforestadora El Teocal, S.A.

SUR: Ignacio Morales

ESTE: Néstor Gómez

OESTE: Ignacio Morales, Secundino Rómulo Villareal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de ASERRIO DE GARICHE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 109 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 7 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc
L-229.988.27
Única publicación

DIRECCIÓN DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de

La Chorrera
EDICTO No. 42

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **JULIANA SAAVEDRA MOJICA**, mujer, panameña, mayor de edad, unida, Oficio Ama de Casa, con residencia en la Barriada Nicolás Solano, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 6-34-487.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE PRIMERA, de la Barriada NICOLÁS SOLANO, Corregimiento BARRIO SALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 91545, Rollo 2305, Documento 1, Terreno Municipal 29.72, Mts.

SUR: Resto de la Finca 91546, Rollo 2305, Documento 1, Terreno Municipal, Ocup. por Humberto Valdés Salazar con 27.25, Mts.

ESTE: Resto de la Finca 91546, Rollo 2305, Documento 1, Ocup. Peta Castro 10.60, Mts.

OESTE: Calle Primera con 20.00 Mts

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos veintiseis metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (427.3470 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de mayo

de mil novecientos noventa y dos.-

(Fdo.) SR. UBALDO A.

BARRIA MONTERO

Alcalde

SRA. CORALIA B. DE

ITURRALDE

Jefe de la Sección de

Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.- Coralia B. de Iturralde- Jefe de la Sec. de Catastro Mpal.- L-19438

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA

Sección de Catastro

Alcaldía del Distrito de

La Chorrera

EDICTO No. 9

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **ARGENTINA CASTILLO DE SANTAMARIA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 9-92-344.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL RINCON, de la Barriada PINALITO SUR, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Rincón con 16.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Ocup. por Herminio Sugañi González con 17.12 Mts.

ESTE: Vereda con 44.55 Mts

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Heberto Moisés Aguirre U. con 47.62 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos ochenta y tres metros cuadrados (793.00Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de marzo de mil novecientos noventa y dos.-

(Fdo.) SR. UBALDO A.

BARRIA MONTERO

Alcalde

SRA. CORALIA B. DE

ITURRALDE

Jefe de la Sección de

Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.- Coralia B. de Iturralde- Jefe de la Sec. de Catastro Mpal.- L-234.931.83

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA

Sección de Catastro

Alcaldía del Distrito de

La Chorrera

EDICTO No. 48

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **CESAR AUGUSTO DOMINGUEZ NUNEZ**, panameña, mayor de edad casado, oficio vendedor, con residencia en El Coco casa No. 6610, portador de la cédula de Identidad personal No. 7-91-580.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE CEDRALES, de la Barriada LA LOMA DEL COCO, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Heberto Moisés Aguirre U. con 47.62 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Heberto Moisés Aguirre U. con 47.62 Mts.

ESTE: Vereda con 44.55 Mts

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Heberto Moisés Aguirre U. con 47.62 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos ochenta y tres metros cuadrados (793.00Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de mayo

6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 33.26 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por: Edivina Núñez de Jahn con 19.29 Mts.

OESTE: Calle Cedrales con 20.18Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos treinta y nueve metros cuadrados con seis mil doscientos treinta milímetros cuadrados (639.5230 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos noventa y dos.-

(Fdo.) SR. UBALDO A.

BARRIA MONTERO

Alcalde

SRA. CORALIA B. DE

ITURRALDE

Jefe de la Sección de

Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, diez de junio de mil novecientos noventa y dos.- Coralia B. de Iturralde- Jefe de la Sec. de Catastro Mpal.- L-19485

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA

Sección de Catastro

Alcaldía del Distrito de

La Chorrera

EDICTO No. 23

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **NITZIA YANETT ACEVEDO SANCHEZ**, panameña, mayor de edad, soltera, oficio estudiante, residente en calle El Trapichillo Casa No. 3311, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 5-333-2.

En su propio nombre o

La Chorrera, 16 de mayo

representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 24 NORTE, de la Barriada REVOLUCION FINAL, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, T. 194, F. 104 ocupado por María Elena Aranso de González con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, T. 194, F. 104 ocupado por Angel B. Castiello Gutiérrez con 30.00 Mts. ESTE: Resto de la Finca 6028, T. 194, F. 104 ocupado por Manuel A. Delgado Arca con 20.00 Mts. OESTE: Calle 24 Norte con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de marzo de mil novecientos noventa y dos.-

(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.-
Corralia B. de Iturralde - Jefe de la Sec. de Catastro Mpal.-
L-233.878.67
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - Sección de Catastro Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 59
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que la señora REYES MIREYA CASTRO BALLESTEROS, panameña, mayor de edad, soltera, oficio laboratorista, con residencia en Calle Leopoldo Castillo Casa No. 4844, portadora de la cédula de Identidad personal No. 8-200-238.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE ESPAÑA, de la Barriada FUERA DE PARCELAION, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9635, Folio 472, Tomo 297 ocupado por Agustín Rodríguez con 29.25 Mts.

SUR: Zanja Pluvial con 26.62 Mts.
ESTE: Calle 51 Norte con 33.12 Mts.
OESTE: Zanja Pluvial con 18.88 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos treinta metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (630.14 Mts.²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de julio de mil novecientos noventa y dos.-

(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, dos de julio

de mil novecientos noventa y dos.-
Corralia B. de Iturralde - Jefe de la Sec. de Catastro Mpal.-
L-19474
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 043-DRA-90
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:
Que el señor ISRAEL DE GRACIA DE LEON, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de Identidad personal No. 7-82-274, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-203', la adjudicación a Título Oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 671 Tomo No. 14, Folio No. 84

Parcela No. 1: Ubicada en PEÑAS BLANCAS, con una superficie de 29 Has.+ 0456.06 M² y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de amador Gutiérrez y Alcides Moreno
SUR: Terranos de Eusebio Martínez y camino a Las Hachilas y Qda. Perequetecito
ESTE: Río Perequetecito, Israel de Gracia
OESTE: Terrenos de Domingo Torres

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 10 de julio de 1990.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROBALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

Esta es fiel copia de su original Romelia Ovalle de Ubillus
Secretaria Ad-Hoc.
L-19487
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 145-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que ERNESTO DONOSO ATENCIO, vecino de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-79-1882, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8696, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás.+ 9940.1348 M², ubicada en LLANO CATALIV, Corregimiento LLANO CATALIV - MARIATO, Distrito de MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Emilia Ramos Ramos
SUR: Camino de Mariato a La Playa
ESTE: Gregorio Medina
OESTE: Ramón Samaniego

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 días del mes de junio de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-414542
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 147-92

2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
Secretaria No. 146-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ERNESTO DONOSO ATENCIO, vecino de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-79-1882, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7921, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 130 Hás.+ 2067.11 M², ubicada en LLANO CATALIV, Corregimiento LLANO CATALIV - MARIATO, Distrito de MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce al Puerto y al Llano

SUR: José Namo y Fidel González
ESTE: Camino a la Playa Reina, Lucas Peraito, Felipe Abrego, Maximino Santos, Gabriel Peraito
OESTE: Camino a la playa y Rancho Montijo S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 días del mes de junio de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-414544
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 147-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Pro-

vincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **JUAN JOSE CASTILLO**, vecino de BDA. LAS MARGARITAS Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 8-132-227, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8661, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 18 Hás.+ 5917.59 M², ubicada en MARIATO, Corregimiento CABECERA, Distrito de MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Clemente Santos y Juan Pablo Vergara
SUR: Juan José Castillo
ESTE: Juan José Castillo
OESTE: Camino de tierra de Mariato a La Playa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 días del mes de junio de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-414543
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 148-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor **JUAN JOSE CASTILLO**, vecino de BDA. LAS MARGARITAS, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-132-227, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8468, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tie-

rra estatal adjudicable, con superficies de:

1.- **PARCELA A:** 73 Hás.+5367.62 M²
2.- **PARCELA B:** 8 Hás.+ 6178.61 M².

ubicadas en LLANO CATALIV, Corregimiento LLANO CATALIV-MARIATO, Distrito de MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:
NORTE: José de la Cruz Arca, Angélica Puga de Broce

SUR: Víctor Alvarado, Caldejón, Rufino Pimentel, Horacio Reyes

ESTE: José Name, Rumal-da Andrade, Isaura Guerrero y Horacio Reyes
OESTE: Camino a Mariato y manglar

PARCELA No. 2

NORTE: Manglar
SUR: Wilson Wittgreen hoy Francisco Cano
ESTE: Camino a Mariato
OESTE: Manglar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 29 días del mes de junio de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-414541
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 076-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **ABIGAIL ROJAS SALDAÑA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-18-192, ha

solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30442, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 17+1176.08 M², ubicada en SABANA BONITA, Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Platandí, Eduardo A. Szorz

SUR: Camino de Cabuya a Sabana bonita

ESTE: Luis A. Coballero, Francisco Saldaña, Víctor Sánchez, Eduardo a Szorz

OESTE: Reyes Rojas, Río Platandí.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L-229.199.03
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 077-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **ALVARO ADOLFO ALVARADO BARROSO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 1-27-2244, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30197, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una

superficie de 4 Hás. con 8863.89 M², ubicada en LAS ACEQUIAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Emilio Foong
SUR: Camino a Las Acequias

ESTE: Emilio Foong, Fernando Espinosa Trejos

OESTE: Heracleo Batista, Gabriel Fuentes, Anel Trejos Fuentes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-229.337.52
Única publicación

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
Dirección Nacional de Desarrollo Forestal

EDICTO No. 009-92

El suscrito Director General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:

Que la Sociedad denominada **MADERERA PACARO, S.A.**, persona jurídica inscrita a la Ficha 247691, Rolio 32433, e imagen 61 de la Sección de persona Jurídica (Mercantil), del Registro Público, ha solicitado a esta Institución una concesión forestal por dos mil hectáreas (2,000 Hás.) por el término de cinco (5) años en el área de CHOCOLATAL, Corregimiento de YAVIZA, Dis-

trito de PINOGANA, provincia de Daitén, y cuyos linderos son los siguientes:

Partiendo del Punto No. 1 situado a 4 Km., más 100 metros del pueblo indígena de Chacocidal a orillas del Río Subcurfí, con acimut de 130°00, y distancia de 3,500.00 metros se encuentra el Punto No. 2, partiendo de este punto con acimut de 56°30' y distancia de 5,000.00 metros se encuentra el Punto No. 3 partiendo de este punto abajo por el Río Subcurfí distancia de 7,800.00 metros en la boca del Río Asañá en el Subcurfí, se encuentra el Punto No. 4, partiendo de este punto abajo por el Río Subcurfí, distancia de 6,500.00 metros en el Río Subcurfí, se encuentra el Punto No. 1, que sirvió de partida para este levantamiento como también para esta descripción.

El área solicitada se encuentra dentro de las siguientes coordenadas:

LATITUD NORTE: 8°45'53" Y 8°45'55"

LONGITUD OESTE: 77°50'32" Y 77°54'36"

Para los efectos legales se publica por tres (3) veces consecutivas en un periódico de gran circulación y por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial, para que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, puedan hacer oposición todos los que tengan algún derecho sobre la zona solicitada, tal como lo ordena el Artículo 458 del Código Agrario.

Paraíso, Corregimiento de Ancón, Distrito de Copal, a los 28 días del mes de junio de 1992.

ING. LUIS F. NARVAEZ R.
Director General de INRENARE

RODOLFO JAEN
Directora Nacional de Desarrollo Forestal

L-235.323.69
Única publicación